



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060112908

Fecha: 07/10/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- FACULTAD DE ENFERMERÍA.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, las competencias de ley asignadas a los entes territoriales, conforme a lo consagrado en la Ley 9 de 1979, Decreto número 3039 de 2007, Ley 715 de 2001, entre otros, esta última en su artículo 43, habla sobre las competencias de las entidades territoriales en el sector salud; el numeral 43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional. Así mismo el numeral 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas; (43.3.4.); de adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

2. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, el cual establece: "La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud"; el desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) concurrirán los distintos niveles territoriales que hacen parte del Sistema de Protección Social, propiciando su complementación con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para este Caso el Departamento de Antioquia.

3. Que el Plan de Desarrollo 2020-2023, Unidos por la vida, en su línea 4 Nuestra Vida, componente No. 2 programa No. 1. Establece la Atención Primaria en Salud:

Acercando los servicios sociales a la población Antioqueña, siendo este uno de los programa bandera de la Gobernación de Antioquia.

4. Que la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia debe fortalecer la conformación de los equipos multidisciplinarios para la gestión de las acciones enmarcadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud-APS en los cuatro entornos en los cuales transcurre la vida, con especial énfasis en los entornos comunitario y laboral para apoyar la reactivación de los sectores en el marco de las acciones de mitigación, contención, prevención y atención de la pandemia por Covid19, teniendo igualmente como marco el Plan Decenal de Salud de Salud Pública y la Resolución 518 de 2015.

5. Que se requiere disponer de un equipo interdisciplinario en APS con conocimientos, experticia y práctica para la participación en planes, programas y proyectos del departamento y los territorios.

6. Que el modelo de APS fue creado para el departamento de Antioquia en el año 2006 como primer momento de la alianza para la implementación de la APS, a través de la cual, la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia bajo la rectoría de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia construye el Modelo de Atención Primaria en Salud desde el enfoque familiar y del desarrollo humano, con la participación de promotores de vida y la coordinación de enfermeras comunitarias en los municipios del departamento, con logros y aprendizajes que se resaltan en el Informe Técnico General del convenio interadministrativo CI 226 del 2006 entre la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.

7. Que el objeto y misionalidad de la UdeA es más que relacionado con el objeto y las actividades a desarrollar en el presente contrato Interadministrativo, máxime cuando también se tiene como valor adicional el recurso de experiencia y lecciones aprendidas, así mismo las acciones del contrato a suscribir se encuentran enmarcadas en las funciones de la Gerencia de Salud Pública de la Entidad Departamental.

8. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no cuenta con los medios tecnológicos, logísticos ni humanos para desarrollar las actividades que se requieren para desarrollar la totalidad de actividades APS y la Universidad De Antioquia-Facultad De Enfermería, posee la infraestructura técnica y el personal calificado para ejecutar las actividades.

9. Que La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es una entidad pública, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, sin ánimo de lucro, creado por la Ley 71 de 1878 del extinguido estado soberano de Antioquia, con personería jurídica según la Ley 153 de 1887, dotada de autonomía administrativa y financiera

10. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, es la celebración de "Contrato Interadministrativo", a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N°1082 de 2015.

11. Que el presupuesto para la presente contratación es de **TRECIENTOS VEINTI TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 323.695. 500.00) IVA EXCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

3500044808 del 02 de Noviembre de 2020, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación

12. Que los correspondientes Estudios Previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

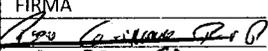
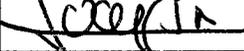
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- FACULTAD DE ENFERMERÍA**, cuyo objeto consiste en "Desarrollar mecanismos de acompañamiento integral en la estrategia de Atención Primaria en Salud, para fortalecer las capacidades en los territorios a través de un proceso de articulación e integración de acciones por el cuidado de la salud y la vida en el departamento de Antioquia como contribución a la equidad, la garantía del derecho a la salud y la solidaridad".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Pedro Guillermo Roa Pinzón		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			